

Proyecto de Ley N° 10801/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL DE
CHURCAMPÁ**

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE CHURCAMPÁ**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa, con sede en la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como propósito, se declare de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa, a fin de promover el desarrollo de la población a través de la investigación y la enseñanza universitaria.

Artículo 3. Declaración de necesidad pública de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa

Declárese de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa en la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y el equilibrio financiero, dispone las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 11:34:22-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 12:11:17-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 11:39:18-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 11:39:37-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 15:22:28-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 16:25:33-0500

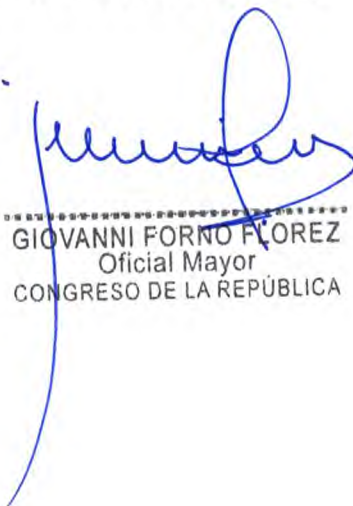


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10801/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



=====

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."*

Asimismo, el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, señala que, *"El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI."*

También, el artículo 18 de la Constitución Educativa del Perú, indica *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

El artículo 1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que, *"tiene por objeto establecer que las universidades estén integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes."*

En el artículo 7 de la Ley 30220, se menciona las funciones de la universidad, las cuales son: *"7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 Extensión cultural y proyección social. 7.4 Educación continua. 7.5 Contribuir al desarrollo humano. 7.6 Las demás que le señalan la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas."*

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26 señala, *"1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. [...]"*

Según la Unesco, la educación superior constituye un rico bien cultural y científico que favorece el desarrollo personal y las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales. Asimismo, estimula el intercambio de conocimientos, la

investigación y la innovación, y dota a los estudiantes de las competencias necesarias para que respondan a la evolución constante del mercado laboral. Para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, constituye un pasaporte con miras a la seguridad económica y a un futuro estable.¹

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Churcampa es una provincia del departamento de Huancavelica, ubicándose en la zona de los andes centrales. Se crea mediante Ley 24056, el 4 de enero de 1985, en el segundo gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry.

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la cantidad de estudiantes del nivel secundaria, por cada institución educativa del distrito de Churcampa, los que se beneficiarán con la presente ley:

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	0373217	24437949	ANTONIO RAIMONDI	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON ANTONIO RAIMONDI 977	Huancavelica / Churcampa / Churcampa	296
2	1405497	22650645	CARLOS NORIEGA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON PROGRESO S/N	Huancavelica / Churcampa / Churcampa	49
3	0421214	24060071	HUGO BUSTAMANTE GONZALES	Básica Alternativa - Avanzado	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON LA MERCED S/N	Huancavelica / Churcampa / Churcampa	40
4	1767482	24060071	HUGO BUSTAMANTE GONZALES	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON LA MERCED S/N	Huancavelica / Churcampa / Churcampa	18
5	1246347	22649507	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA 13 DE MAYO S/N	Huancavelica / Churcampa / Churcampa	24
6	1369214	22570870	SEÑOR DE ATOCCASA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON SANTOS CHOCANO S/N	Huancavelica / Churcampa / Churcampa	186

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE
(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

¹ Unesco. 14 de febrero de 2025.
<https://www.unesco.org/es/higher-education/need-know>

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito de Anco, que se beneficiará con la presente ley:

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>1059880</u>	22650807	AMAUTA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	MANZANAYOCC S/N	Huancavelica / Churcampa / Anco	148
2	<u>1405745</u>	22571291	AUGUSTO SALAZAR BONDY	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CUYOCC	Huancavelica / Churcampa / Anco	83
3	<u>1631399</u>	22648853	CIRO ALEGRIA BAZAN	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	SAN ANTONIO DE PAMPASPATA	Huancavelica / Churcampa / Anco	82
4	<u>1773480</u>	22619233	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CARRETERA PRINCIPAL	Huancavelica / Churcampa / Anco	58
5	<u>0802272</u>	22648446	LA ESMERALDA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA AYACUCHO S/N	Huancavelica / Churcampa / Anco	129
6	<u>1405547</u>	24060233	MANTARO	Básica Alternativa - Avanzado	Privada	Particular	BARRIO NUEVA ESPERANZA	Huancavelica / Churcampa / Anco	22
7	<u>1574086</u>	22648284	MICAELA BASTIDAS	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PLAZA PRINCIPAL S/N	Huancavelica / Churcampa / Anco	48
8	<u>0637587</u>	22570951	SAN CRISTOBAL	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	SANTA ELENA S/N	Huancavelica / Churcampa / Anco	30
9	<u>1405539</u>	22447394	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	SAN MIGUEL DE ARMA S/N	Huancavelica / Churcampa / Anco	79

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE
(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito de Chinchihuasi, que se beneficiará con la presente ley:

• Fuente: El Censo Educativo para la Gestión de la Educación Básica y Secundaria

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>1632926</u>	24059911	CHINCHIHUASI	Básica Alternativa - Avanzado	Pública de gestión directa	Sector Educación	CHINCHIHUASI	Huancavelica / Churcampa / Chinchihuasi	33
2	<u>1729763</u>	24059911	CHINCHIHUASI	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	Pública de gestión directa	Sector Educación	CHINCHIHUASI	Huancavelica / Churcampa / Chinchihuasi	12
3	<u>0569251</u>	22649434	INGENIO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PANAC S/N	Huancavelica / Churcampa / Chinchihuasi	119
4	<u>1405729</u>	22571036	MIGUEL GRAU	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	MILLPO	Huancavelica / Churcampa / Chinchihuasi	74
5	<u>0802306</u>	22647458	TUPAC AMARU	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	ARMA PATACANCHA S/N	Huancavelica / Churcampa / Chinchihuasi	73
6	<u>1631407</u>	22647296	UNION MANTARO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PLAZA PRINCIPAL	Huancavelica / Churcampa / Chinchihuasi	43

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito El Carmen, que se beneficiará con la presente ley:

• Fuente: El Censo Educativo para la Gestión de la Educación Básica y Secundaria

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>0499749</u>	22468413	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA EL CARMEN S/N	Huancavelica / Churcampa / El Carmen	114
2	<u>0802298</u>	22648772	JOSE SANTOS CHOCANO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON JESUS SEDANO BALDEON S/N	Huancavelica / Churcampa / El Carmen	113
3	<u>1344738</u>	24438023	MARISCAL CACERES	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON ANDAHUAYLAS S/N	Huancavelica / Churcampa / El Carmen	62

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito La Merced, que se beneficiará con la presente ley:

respondiente

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>1717677</u>	22651064	ABEL YANCE ORTIZ	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA ALEJANDRO VILLENA S/N	Huancavelica / Churcampa / La Merced	39

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE
(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito Locroja, que se beneficiará con la presente ley:

os correspondiente

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>0499442</u>	22468669	CESAR VALLEJO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON OLIVAS ESCUDERO S/N	Huancavelica / Churcampa / Locroja	150
2	<u>1059922</u>	22649272	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON ALBERTO FUJIMORI S/N	Huancavelica / Churcampa / Locroja	36
3	<u>1405554</u>	24060314	LEONCIO PRADO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PLAZA PRINCIPAL	Huancavelica / Churcampa / Locroja	63
4	<u>1441765</u>	22571117	LUIS FEDERICO SALAS GUEVARA SHULTZ	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	LA MERCED DE CHUPAS S/N	Huancavelica / Churcampa / Locroja	51

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE
(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito Paucarbamba, que se beneficiará con la presente ley:

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>1369222</u>		CHRISTIAN BARNARD	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CARRETERA PAUCARBAMBA - HUANCHOS KM 5	Huancavelica / Churcampa / Paucarbamba	61
2	<u>1651645</u>	22650238	ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PLAZA PRINCIPAL S/N	Huancavelica / Churcampa / Paucarbamba	48
3	<u>1246263</u>	22649841	MANUEL GONZALES PRADA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	HUARIBAMBILLA	Huancavelica / Churcampa / Paucarbamba	28
4	<u>1723303</u>	22635980	MARIO VARGAS LLOSA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CALLE PROGRESO S/N	Huancavelica / Churcampa / Paucarbamba	64
5	<u>1244664</u>	22647865	RAUL JIMENEZ CHAVEZ	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CARRETERA COBRIZA- HUANCAYO KM 40	Huancavelica / Churcampa / Paucarbamba	90
6	<u>0770719</u>	22647601	RICARDO PALMA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	HUANCHOS	Huancavelica / Churcampa / Paucarbamba	101
7	<u>0373241</u>	22659731	SAN FRANCISCO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON SAN FRANCISCO S/N	Huancavelica / Churcampa / Paucarbamba	237

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito San Miguel de Mayocc, que se beneficiará con la presente ley:

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>1244706</u>	22468332	SAN MIGUEL	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON LIMA S/N	Huancavelica / Churcampa / San Miguel de Mayocc	47

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito San Pedro de Coris, que se beneficiará con la presente ley:

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	<u>0687897</u>	22281879	37510 JOSE ABELARDO QUINONES GONZALES	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA GRAU S/N	Huancavelica / Churcampa / San Pedro de Coris	80
2	<u>1246388</u>	22649760	FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PAMPALCA	Huancavelica / Churcampa / San Pedro de Coris	23
3	<u>0637611</u>	22468588	JAVIER HERAUD	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	AVENIDA CAJAMARCA 701	Huancavelica / Churcampa / San Pedro de Coris	138
4	<u>1632942</u>	24949958	SAN PEDRO DE CORIS	Básica Alternativa - Avanzado	Pública de gestión directa	Sector Educación	SAN PEDRO DE CORIS	Huancavelica / Churcampa / San Pedro de Coris	42
5	<u>1729789</u>	24949958	SAN PEDRO DE CORIS	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	Pública de gestión directa	Sector Educación	SAN PEDRO DE CORIS	Huancavelica / Churcampa / San Pedro de Coris	17
6	<u>1405752</u>	22570791	VICTOR GAMARRA AYALA	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	LAYAMPAMPA S/N	Huancavelica / Churcampa / San Pedro de Coris	24

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito Pachamarca, que se beneficiará con la presente ley:

e datos correspondiente									
#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	1773496	22619152	ALFONSO UGARTE VERNAL	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CALLE ALFONSO UGARTE S/N	Huancavelica / Churcampa / Pachamarca	34
2	1104611	22650491	DANIEL ALCIDES CARRION	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	WARI PATA S/N	Huancavelica / Churcampa / Pachamarca	70
3	0802264	22649019	JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PACHAMARCA S/N	Huancavelica / Churcampa / Pachamarca	66
4	1104652	22648020	NUEVO MILENIO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	JIRON 28 DE JULIO S/N	Huancavelica / Churcampa / Pachamarca	21
5	1632934	24949877	PACHAMARCA	Básica Alternativa - Avanzado	Pública de gestión directa	Sector Educación	PACHAMARCA	Huancavelica / Churcampa / Pachamarca	14
6	1729771	24949877	PACHAMARCA	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	Pública de gestión directa	Sector Educación	PACHAMARCA	Huancavelica / Churcampa / Pachamarca	13

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>)

Con el siguiente cuadro, se podrá observar la población estudiantil del nivel secundario del distrito Cosme, que se beneficiará con la presente ley:

#	Código modular	Código de institución	Nombre	Nivel / Modalidad	Tipo de Gestión	Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2024)
1	0770727	22650726	ANDRES AVELINO CACERES	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CARRETERA VILLENA - COSME - LLACUA KM 16	Huancavelica / Churcampa / Cosme	158
2	3001799	21179191	CHARLES DARWIN	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	Privada	Particular	PLAZA PRINCIPAL	Huancavelica / Churcampa / Cosme	...
3	3001807	21179191	CHARLES DARWIN	Básica Alternativa - Avanzado	Privada	Particular	PLAZA PRINCIPAL	Huancavelica / Churcampa / Cosme	...
4	1570787	22650076	GERMAN CARO RIOS	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PUEBLO LIBRE DE CHILCAPATA	Huancavelica / Churcampa / Cosme	54
5	1787779	23263001	JORGE BASADRE GROHMANN	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	PLAZA PRINCIPAL S/N	Huancavelica / Churcampa / Cosme	106
6	1405521	22447475	JUAN VELASCO ALVARADO	Secundaria	Pública de gestión directa	Sector Educación	CARRETERA SOCOS-COTAY	Huancavelica / Churcampa / Cosme	109

FUENTE: Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE

(<https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>)

En ese sentido, se ha propuesto la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa, a efectos de que se atienda a la población estudiantil que no cuenta con las facilidades de acceso a una educación universitaria; por lo que, tiene un objeto de igualdad de oportunidades.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no contraviene ninguna normativa y se encuentra acorde de los artículos 70, 73 y 102 de la Constitución Política del Perú, puesto que, permitirá la la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa en la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, con el objeto contribuir por medio de la educación universitaria, al desarrollo de una sociedad próspera e impulsa el crecimiento económico, la competencia y el conocimiento.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, por el contrario, promoverá el acceso a la educación universitaria, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, puesto que, los jóvenes de la provincia de Churcampá podrán obtener una educación superior, fomentándose su pensamiento crítico, además, se brindará una excelente opción de oportunidad a miles de jóvenes que no pueden acceder a distintas universidades por lo alejado de sus localidades, o por la falta de recursos económicos.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley tiene vinculación directa con la **Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación", en la cual se establece que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras [...]"

Además, guarda relación con la **Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", en el que se señala, nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. [...]"

Lima, abril de 2025